CONTRATO No.	06 -2026			
CIUDAD Y FECHA	GUAMO, VEREDA CAÑADA RODEO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
CONTRATISTA:	CONSTRUCOLOMBIA STATE CONSTRUCTION SAS			
NIT O CC:	902.068.968-9			
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ERIKA LIZETH MORALES CELIS CC.1.106.397.495			
DIRECCION:	CR 7 4-72 SANTA BARBARA -VENADILLO			
TIPO:	OBRA			
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
OBJETO:	OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ARREGLOS LOCATIVOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDE CAÑADA ALTA, SEDE CALLEJON DE GUADUAS Y SEDE CAÑADA BAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO.			
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS			
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($33.812.773) M/CTE. SEGÚN EL ARTÍCULO100 DE LA LEY 21 DE 1992, ACTIVIDAD NO SUJETA A IVA			
FORMA DE PAGO:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($33.812.773) M/CTE., UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL RECIBÍ.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
	2.3.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	RECURSOS SGP – PI 1.2.4.4.03	$6.286.500

	2.3.2.02.02.005.02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	RECURSOS SGP – FI 1.2.4.1.04	$27.526.273

Entre los suscritos, de una parte **ALVARO ANDRADE BARRETO,** con cédula de ciudadanía No. **5.984.283 de Purificación - Tolima**, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO**, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y de la otra **CONSTRUCOLOMBIA STATE CONSTRUCTION SAS**, identificado con Nit. No. 902.068.968-9 representante legal suplente **ERIKA LIZETH MORALES CELIS** identificada con cedula de ciudadanía No.1.106.397.495; el cual se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ARREGLOS LOCATIVOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDE CAÑADA ALTA, SEDE CALLEJON DE GUADUAS Y SEDE CAÑADA BAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO.CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	SEDE PRINCIPAL CAÑADA RODEO FORMACION INTEGRAL				
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ADECUACION NUEVA SALA DE TECNOLOGIA**				
1,1	malla zaranda para protección ventanas de 1,4*1,1m, soldadas y pintadas	Und	6	$ 350.000,00	$ 2.100.000,00
1,2	retiro de ventiladores de techo	und	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
1,3	retiro puerta metálica	und	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
1,4	instalación de muro en bloque h5	m2	2,2	$ 133.560,00	$ 293.832,00
1,5	pañete y resane de muros 1:4	m2	2,2	$ 149.940,00	$ 329.868,00
1,6	suministro e instalación de lámparas Luminaria Incrustar Sobreponer de 18w, con cable eléctrico #12, con interruptor	UND	4	$ 132.300,00	$ 529.200,00
1,7	suministro e instalación de tomas eléctricos	UND	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
1,8	suministro e instalación de canaleta eléctrica, con todo lo necesario para el correcto funcionamiento	ml	7	$ 80.000,00	$ 560.000,00
1,9	instalación de chismosa para la puerta principal y argolla de seguridad	Und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
2	**ADECUACION SALON DE OCTAVO**				
2,1	retiro, ventiladores de techo	UND	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
2,2	suministro e instalación de ventilador de pared	Und	2	$ 464.788,45	$ 929.576,90
2,3	retiro de lámparas de techo	und	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
2,4	suministro e instalación de lámparas Luminaria Incrustar Sobreponer de 18w, con cable eléctrico #12, con interruptor	UND	2	$ 132.300,00	$ 264.600,00
3	**ADECUACION BIBLIOTECA AULA PTA Y AULA DOCENTE ORIENTADORA**				

3,1	Suministro e instalación de baranda de seguridad con tubo redondo de 1" o mas	ML	6	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00
3,2	retiro de ventiladores	Und	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
3,3	suministro e instalación de ventilador de pared	Und	2	$ 464.788,45	$ 929.576,90
3,4	malla zaranda para protección ventanas de 1,4*1,1m, soldadas y pintadas	Und	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
3,5	instalación de puntos eléctricos	und	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
3,6	suministro e instalación de lámparas Luminaria Incrustar Sobreponer de 18w, con cable eléctrico #12, con interruptor	und	1	$ 132.300,00	$ 132.300,00
3,7	instalación de chismosa para la puerta principal y argolla de seguridad	Und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
4	**ADECUACION LABORATORIO**				
4,1	Retiro de teja averiada	Und	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
4,2	malla zaranda para protección ventanas de 2,54*1,1m, soldadas y pintadas	Und	3	$ 635.000,00	$ 1.905.000,00
4,3	suministro e instalación de teja de eternit	und	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
5	**ADECUACION FACHADA AULA SEGUNDO PISO**				
5,1	cielo raso PVC blanco para salón al lado de las canchas en la fachada del primer y segundo piso	m2	23	$ 144.900,00	$ 3.332.700,00
5,2	Pintura de dos puertas del aula del primer piso y arreglo con lamina de las mismas	Und	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
6	**ADECUACION PARA SEGURIDAD DE LA SALA DEL AREA TECNICA**				
6,10	instalación de chismosa para la puerta principal y argolla de seguridad	Und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
7	**CANCHAS**				
7,1	mantenimiento de mallas de protección perimetral	glb	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
8	**ADECUACION SALON QUINTO GRADO**				
8,1	mantenimiento de puerta de ingreso	und	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
8,2	mantenimiento de techo para corregir humedades	glb	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
9	**ADECUACION SALON DECIMO GRADO**				
9,1	retiro de ventiladores de techo	Und	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
9,2	suministro e instalación de ventilador de pared	Und	2	$ 464.788,45	$ 929.576,90
9,3	mantenimiento de puerta de ingreso	Und	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
10	**ADECUACION DE BAÑOS**				
10,1	Limpieza de baños con ácido nítrico, arreglo de puertas y pintura de baños	Global	1	$ 2.968.000,00	$ 2.968.000,00
10,2	retiro de inodoro	Und	2	$ 80.000,00	$ 80.000,00
10,3	Suministro e instalación de inodoro	Und	2	$ 400.000,00	$ 400.000,00
			SUBTOTAL FORMACION INTEGRAL		**$ 21.674.230,71**
			Administración	16%	$ 3.467.876,91
			Imprevistos	7%	$ 1.517.196,15

			Utilidad	4%	$ 866.969,23
			SUB - TOTAL FI		**$ 27.526.273,00**
	SEDES ANEXAS PRIMERA INFANCIA				
11	**SEDE CAÑA ALTA EDUCACION INICIAL**				
11,1	mantenimiento de tejado limpieza con cinta tapa goteras	glb	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
11,2	Limpieza de baños con acido nítrico	Global	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
12	**SEDE CAÑADA BAJA EDUCACION INICIAL**				
12,1	rejas de seguridad de ventanas con varillas 0,66*1,81	und	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
13	**SEDE CALLEJON DE GUADUAS EDUCACION INICIAL**				
13,1	suministro e instalación de puerta metálica con marco	Und	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
			SUBTOTAL PRIMERA INFANCIA		**$ 4.950.000,00**
			Administración	16%	$ 792.000,00
			Imprevistos	7%	$ 346.500,00
			Utilidad	4%	$ 198.000,00
			SUB - TOTAL		**$ 6.286.500,00**
			TOTAL OBRA FI + PI		**$ 33.812.773,00**

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO**, pagará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($33.812.773) M/CTE**. según el artículo100 de la Ley 21 de 1992, actividad no sujeta a IVA, el cual será cancelado mediante pago electrónico, previa presentación de la factura o documento equivalente y recibí a satisfacción del supervisor y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. **TERCERA-OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a)** OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ARREGLOS LOCATIVOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDE CAÑADA ALTA, SEDE CALLEJON DE GUADUAS Y SEDE CAÑADA BAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO, contratando personal si hubiera lugar e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. **b)** Ejecutar las labores, en el sector indicado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO por intermedio del Supervisor del contrato. **c)** Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **d)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **e**) Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración la obra a

realizarse la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato. **f)** El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. **g**) El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. **h)** El Contratista entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, El Contratista dará aviso al Supervisor **j)** Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES 1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de mantenimiento de obra. 7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** se compromete **a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por será ejercida por el funcionario de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO FERNEY TRIANA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.447, Docente de Aula. QUINTA. DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración **Treinta (30) días, a partir del perfeccionamiento y legalización. SEXTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al

momento del perfeccionamiento del contrato. **SÉPTIMA- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **OCTAVA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **Código No. 2.3.2.02.02.005.01 DEL Rubro de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE: RECURSOS SGP PI Y Código No. 2.3.2.02.02.005.02 DEL Rubro de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUENTE: RECURSOS SGP FI** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA PRIMERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Guamo - Tolima. **DECIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de Obra se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA éste pagará la Institución Educativa a título de pena o multa una suma equivalente al 20% del valor del contrato, la cual se imputará como indemnización de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducido directamente del valor adeudado al CONTRATISTA, o de las garantías constituidas, o si esto último no fuere posible, se cobrará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los

eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMO SEXTA ADICIÓN**: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.**

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y hasta su liquidación.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) smmlv	período de ejecución del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.
	Estabilidad y Calidad de la Obra	10% del valor del contrato	Por un término no inferior a TRES (3) años a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

DECIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA NOVENA- EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. PARAGRAFO 1. El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo por medio del cual el Concejo crea el RETEICA y la TASA BOMBERIL, cuyo valor será retenido por el agente recaudador, según su actividad económica. Así mismo, el contratista debe pagar las Estampillas Departamentales correspondientes a: Pro Cultura 1%, Pro Desarrollo Departamental 2%, Tolima 150 años 2%, para lo cual la institución educativa le expedirá la respectiva

preliquidación de estas, las cuales se deben entregar en la Pagaduría de la IE. De la CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA la institución educativa descontará el 5% y el respectivo recaudo se consignará a nombre del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FONDO DE SEGURIDAD NIT. No. 800.113.672-7. **VIGESIMA PRIMERA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de servicios de mantenimiento quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATANTE,

ALVARO ANDRADE BARRETO
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

CONTRATISTA,

Erika Lizeth Morales C.

CONSTRUCOLOMBIA STATE CONSTRUCTION SAS
NIT:902.068.968-9
Rep.Legal-Suplente:ERIKA LIZETH MORALES CELIS